



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 57-2024-MDH/CM

Huarmaca, 09 de abril de 2024

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 07 DE FECHA 09 DE ABRIL 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido del **REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO.**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar* el siguiente:

ACUERDO:

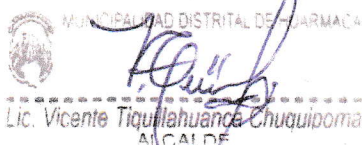
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido DEL REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al área correspondiente para que se gestione con la Municipalidad Provincial de Huancabamba el convenio con el Gobierno regional de Piura, para la adquisición de licencias de conducir de dos y tres ruedas, para la mejora del funcionamiento del tránsito, la protección de la vida y seguridad de las personas, así como prevenir o minimizar el riesgo de ocurrencia de un suceso que afecte la circulación en nuestra población Huarmaquina. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente, para regularizar las licencias de conducir de quienes conducen vehículos de dos y tres ruedas en la localidad de Huarmaca

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE